2"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 620-2021-MPLC/A

Quillabamba, 08 de noviembre del 2021.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 16218 de fecha 25/10/2021, presentado por la Junta Directiva de Comedor Popular del Sector de San Agustín del Distrito de Echarati, Informe Nº 009-2021-YCP/RPCA/GDS-MPLC, emitido por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA, Informe Nº 1421-2021-GDS-MPLC, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Proveído Nº 5024 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30790 Ley que promueve a los comedores populares como unidades de emprendimiento para la producción, tiene como finalidad promover a los comedores populares, reconocidos por el gobierno local en el marco de la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, como unidades de emprendimiento para la producción, en especialidades adecuadas a los beneficiarios de cada región del país, a fin de fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, especialmente madres de familia y mujeres que operan desde ellos;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 113° EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN. El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes, numeral 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que mediante Expediente Administrativo N° 16218, con fecha de recepción 25/10/2021, presentado por la Junta Directiva del "Comedor Popular Sector de San Agustín", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, presentan solicitud de Actualización de la referida Junta Directiva, para su posterior emisión de Acto Resolutivo de la Organización Social de Base del "Comedor Popular Sector de San Agustín", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Informe N° 009-2021-YCP/RPCA/GDS-MPLC, con fecha de recepción 28/10/2021, la Abog. Yessica Ccoa Pro – Responsable (e) del Programa de Complementación Alimentaria PCA, remite expediente para la actualización con la nueva Junta Directiva "Comedor Popular Sector de San Agustín", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para el año 2021-2023, cumpliendo con lo establecido en el TUPA y su reglamento, conforme el siguiente detalle:

"COMEDOR POPULAR SECTOR DE SAN AGUSTIN" DISTRITO DE ECHARATI			
Nº	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	JESSICA RAMIREZ ZEGARRA	44059505
2	SECRETARIA	YANESSA PUGA CHINO	46263282
3	TESORERA	CONSUELO ALANYA SANCHES	24992608
4	ALMACENERA	LUZ MARINA POLANCO TORRES	24982762
5	FISCAL	ALICIA SULLCA MAMANI	80475203
6	VOCAL	AYDEE CAÑARI CONDORI	42444688

Que, con Informe N° 1421-2021-GDS-MPLC, con fecha de recepción 29/10/2021, el Abog. Marco Aurelio Chalco De La Cuba - Gerente de Desarrollo Social, remite expediente y solicita Actualización de Resolución de la Organización Social de Base "Comedor Popular Sector de San Agustín", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para el periodo comprendido del 25/10/2021 al 24/10/2023; de acuerdo al Informe N° 009-2021-YCP/RPCA/GDS-MPLC, emitido por la Responsable del Programa de Complementación Alimentaria PCA;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 620-2021-MPLC/A

Que, del expediente presentado se advierte que la Organización Social de Base "Comedor Popular Sector de San Agustín", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, proceden a elegir a su nueva Junta Directiva, conforme se desprende del Acta de fecha 24 de octubre del 2021, así como, lo descrito en los informes precisados en los considerandos precedentes, por lo que corresponde emitir Resolución de Alcaldía reconociendo a los nuevos integrantes de la Junta Directiva del "Comedor Popular Sector de San Agustín", Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco;

Que, mediante Proveído N° 5024, con fecha de recepción 29/10/2021, el Gerente Municipal, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, dispone emitir Resolución de Alcaldía;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, a la Junta Directiva del **"Comedor Popular Sector de San Agustín"**, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por el periodo de (02) dos años con vigencia a partir del (25/10/2021 al 24/10/2023), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que está constituido de la siguiente manera:

"COMEDOR POPULAR SECTOR DE SAN AGUSTIN" DISTRITO DE ECHARATI			
N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	JESSICA RAMIREZ ZEGARRA	44059505
2	SECRETARIA	YANESSA PUGA CHINO	46263282
3	TESORERA	CONSUELO ALANYA SANCHES	24992608
4	ALMACENERA	LUZ MARINA POLANCO TORRES	24982762
5	FISCAL	ALICIA SULLCA MAMANI	80475203
6	VOCAL	AYDEE CAÑARI CONDORI	42444688

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto toda disposición o Norma Municipal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de La Convención, el registro y control de la Junta Directiva, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO. – HACER, de conocimiento, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, al Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a los Miembros integrantes de la Junta Directiva del **"Comedor Popular Sector de San Agustín"**, Distrito de Echarati, Provincia de La Convención y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
ALCALDÍA
GDS
PCA
MIEMBROS
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447